

Calendario escolar

Para permitir que el personal, los estudiantes y los padres hagan planes para sus propios horarios de trabajo y vacaciones, la junta adoptará un calendario escolar o calendarios antes del 1 de junio de cada año. Se pueden desarrollar múltiples calendarios cuando algunas escuelas tengan calendarios escolares modificados para el próximo año escolar.

Luego de la acción de la junta, se informará al personal, los estudiantes, los padres y los patrocinadores sobre el calendario escolar.

Referencias legales:

- RCW 28A.150.203 Definiciones
- RCW 28A.150.220 Educación básica — Requisitos mínimos de instrucción —
- Accesibilidad del programa — Reglas RCW 28A.330.100(7)
- Facultades adicionales de la junta WAC 180-16-215 Mínimo 180 días escolares por año

Adopción: 08.10.98

Clasificación: Prioridad

Revisado: 23.11.10; 9.11.12